

#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

#### **Informe**

Número: IF-2019-104292616-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 22 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-60752131- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2144/19 (RESOL-2019-2144-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/6 del IF-2019-72743750- -APN-DNRYRT#MPYT, el Acta Complementaria de las páginas 1/2 del IF-2019-80210904- -APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2383/19.**-

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.00 horas, a los 6 días del mes de agosto de 2019, se reúnen; por la parte sindical: en representación del SINDICATO DE OBREROS MARÍTIMOS UNIDOS (SOMU): Raúl Omar DURDOS, Gerónimo David MOLINA, Ángel Juan NAVARRO, David Alejandro VILLALBA, Jorge David RAMÍREZ, José VALDERRAMA y Pablo Germán OCHAGAVIA, todos ellos asistidos por la Dra. Sandra FOJO; y, por la parte empleadora: en representación de la CÁMARA DE ARMADORES PESQUEROS Y CONGELADORES DE LA ARGENTINA (CAPeCA), el Lic. Eduardo ROMÁN, Gerente, el Dr. Eduardo SARAVÍ, apoderado, y el Dr. Eduardo BOIERO, Presidente; quienes convienen celebrar un acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 729/2015, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las Partes acuerdan elevar el salario básico de navegación vigente para el marinero de planta de buques pesqueros congeladores langostineros, merluceros y centolleros a la fecha de vencimiento del Acuerdo 2018/2019 (\$10.300) a la suma de \$11.330, ello con el objeto de recomponer el valor adquisitivo del salario en relación al tiempo transcurrido desde el último Acuerdo suscripto en el año 2018, convirtiendo la suma de \$11.330 en la base de cálculo del presente Acuerdo.

SEGUNDA: sobre la base salarial referida, para el período 1/04/2019 al 31/03/2020 las Partes acuerdan respecto del salario básico de navegación del marinero de planta un incremento salarial del 30%, el que será efectivo en tres tramos a lo largo del año, quedando establecido el respectivo básico de la siguiente manera: (i) \$12.500 desde el 1/04/2019 al 31/07/2019; (ii) \$13.500 del 1/08/2019 al 30/11/2019; y (iii) \$14.729 a partir del 1/12/2019. Se adjunta, asimismo, tabla de sueldos por categoría profesional en Anexo I.

Se deja expresa constancia que el incremento comprende tanto al personal efectivo como a los relevos embarcados y desembarcados, en la parte

Secretario General Description de la tiempo de efectiva prestación de servicio.

indicato de Obreros Mantimos Un

inger Juan Navarru ecretario de Pesca Sindicato de Obreros Marítimos Unidos

JORGE HAMIREZ o Secretario de Pesca Phendimos Unidos

TERCERA: las Partes asimismo resuelven actualizar los valores del ítem bodega completa, el cual pasará a liquidarse a partir de la fecha de la firma del presente de la siguiente manera:

- (i) \$50,05 por tonelada para todas las categorías del CCT para los buques congeladores langostineros y centolleros;
- (ii) \$21,45 por tonelada para todas las categorías del CCT para los buques congeladores merluceros de hasta 700 toneladas de bodega;
- (iii) \$14,30 por tonelada para todas las categorías del CCT para los buques congeladores merluceros superiores a 700 toneladas de bodega.

Dichos conceptos deberán abonarse al finalizar cada marea y en forma conjunta con el resto de los rubros salariales correspondientes a la misma.

CUARTA: por los meses transcurridos de abril a julio del 2019, las Partes acuerdan el pago de una única suma compensatoria de los valores pactados para el período referido en la cláusula Segunda, siendo ella extraordinaria por única vez en los términos del art. 6° de la Ley N° 24.241 y por el valor de \$8.800, de carácter no remunerativo, la cual será pagadera en dos cuotas iguales y consecutivas de \$4.400 cada una junto a las liquidaciones de las remuneraciones devengadas por el mes de agosto y septiembre del corriente año, respectivamente. Esta suma no remunerativa se abonará tanto al personal efectivo como a los relevos embarcados y desembarcados, en la parte proporcional al tiempo de efectiva prestación de servicio entre abril y julio del presente año.

QUINTA: para el caso de que alguna Empresa perteneciente a la Cámara que suscribe hubiera otorgado sumas imputadas bajo el concepto de "a cuenta de futuros aumentos" (o de naturaleza equivalente), éstos importes podrán ser absorbidos hasta su concurrencia con los incrementos convenidos en este

Acuerdo en las cláusulas Segunda y Cuarta.

Sr RAUL OMAB DURDOS
Secretario Beneral
Sindicato de Obreros Marítimos Unidos
NR YRY#MPYT

Angel Juan Navarro

JORGE RAMIREZ

Secretario de Pesce

Tiento de Obreros Martimos Unidos

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos direm de

2

SEXTA: este acuerdo tendrá vigencia para el período 1/04/2019 hasta el 31/03/2020. Independientemente de ello, las Partes acuerdan reunirse en el mes de marzo del año 2020 con el único objetivo de revisar los valores de los salarios básicos y, eventualmente, mantener su valor adquisitivo. A tales efectos, las Partes acuerdan para esta revisión tomar como tope máximo la evolución de precios al consumidor IPC Nivel General - Nacional correspondiente al año 2019/2020 (marzo/febrero).

SÉPTIMA: las Partes se autorizan a realizar en forma indistinta el requerimiento de la homologación del presente acuerdo, pudiendo llevar adelante los actos necesarios a tal fin ante Ministerio de Producción y Trabajo.

SEXTA: ambas Partes acuerdan un período de paz social por toda la vigencia del

presente Acuerdo.

Angel Juan Navarr Secretario de Pesca Sindicato de Obreros Marítimos Hata

JORGE RAMIREZ Secretario de Pesca

Sindicato de Obreros Macilimos Unidos ST. Geronimo David Molina Secretario de Relacionas Leb

IF-2019-72743750-APN-DNRYRT#MPYT

MAUL OMAR DURDOS Secretario Gene

Sindicato de Obreros Martimos

# CONVENIO COLECTIVO 729 - RENOVACION SUELDOS BASICOS

SALARIOS POR CATEGORIA A PARTIR DE 1-04-2019								
CATEGORIAS	C°	BASICO BRUTO	ADICIONAL ART. 33	INCENTIVO PRODUCCION	PUERTO BASICO	ORDENES BASICO	ORDENES REDUCIDAS	FRANCOS BASICOS
PRIMER PESCADOR	100	17.857	10.714	2.143	51.636	26.786	17.857	42.857
SEGUNDO PESCADOR,COCINERO,ME CANICO DE FRIO	85	15.179	9.107	1.821	43.890	22.768	15.179	36.429
CONTRAMAESTRE FRIO,MOZO,ENFERMERO	80	14.286	8.571	1.714	41.309	21.429	14.286	34.286
MARINERO DE CUBIERTA	75	13.393	8.036	1.607	38.727	20.089	13.393	32.143
MARINERO DE PLANTA	70	12.500	7.500	1.500	36.145	18.750	12.500	30.000

Cifras en pesos argentinos

Angel Juan Navarro Secretario de Pesca Sindicato de Obreros Marítimos Unido

JORGE RAMIREZ

Secretario de Pesce

Sr RAUL OMAR DURBY Sacretario Genera Sindicato de Obiolos Marillinos Gilla.

10

Jilla

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos Sr. Gerónimo David Molina Secretarió de Relaciones Apheneles

#### IF-2019-72743750-APN-DNRYRT#MPYT

## CONVENIO COLECTIVO 729 - RENOVACION SUELDOS BASICOS

SALARIOS POR CATEGORIA A PARTIR DE 01/08/2019							
CATEGORIAS	C°	BASICO BRUTO	ADICIONAL ART. 33	INCENTIVO PRODUCCION	PUERTO BASICO	ORDENES BASICO	FRANCOS BASICOS
PRIMER PESCADOR	100	19.286	11.571	2.143	55.767	28.929	46.286
SEGUNDO PESCADOR	85	16.393	9.836	1.821	47.402	24.589	39.343
CONTRAMAESTRE FRIO	80	15.429	9.257	1.714	44.613	23.143	37.029
MARINERO DE CUBIERTA	75	14.464	8.679	1.607	41.825	21.696	34.714
MARINERO DE PLANTA	70	13.500	8.100	1.500	39.037	20.250	32.400

Cifras en pesos argentinos

Angel Juan Navarro Secretario de Pesca Sindicato de Obreros Martimos Unidos

Secretario de Pesca milicato de Obreros Martilmos Unidos

BAULOMAR DURD Secretario Genera Jizzo de Obrevos Marnillios Unidos

Sindicato de Obreros Marítimos Unidos Sr. Gerónimo David Molina Segretario de Relagienes Laborales

NUEVOS SUELDOS A PARTIR 01/12/2019 CCT 729/15							
CATEGORIAS	C°	BASICO BRUTO	ADICIONAL ART. 33	PRODUCCION	PUERTO BASICO	ORDENES BASICO	FRANCOS BASICOS
PRIMER PESCADOR, MECANICO	100	21.041	12.625	2.143	60.843	31.562	50.499
SEGUNDO PESCADOR, COCINERO, MECANICO DE FRIO	85	17.885	10.731	1.821	51.717	26.828	42.925
CONTRAMAESTRE FRIO,MOZO, ENFERMERO	80	16.833	10.100	1.714	48.675	25.250	40.400
MARINERO DE CUBIERTA,ENGRASADOR, AYUDANTE DE COCINA	75	15.781	9.469	1.607	45.633	23.672	37.875
MARINERO DE PLANTA	70	14.729	8.837	1.500	42.590	22.094	35.350

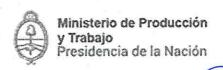
Sindicalo de Obreros Marítimos Unidos Sr Gerónimo David Moline Secretario de Relaciones Laborales

Sr RAM OMAR DURIDOS Singicate de Obrefos Marílimos Unidos Angel Juan Navar Secretario de Pesca Sindicato de Obreros Maritimos Helde

O Secretario de Pesca adicato de Ohreros Maritimos Unidor

Colore

Talligher



EX-2019-60752131-APN-DGDMT#MPYT EX-2019-64001266-APN-DGDMT#MPYT EX-2019-60755120-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 horas, a los 6 días del mes de agosto de 2019, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO, ante el Dr. Agustín CARUGO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO asistido en este acto por el Lic. Guido AROCCO; por la parte sindical: en representación del SINDICATO DE OBREROS MARÍTIMOS UNIDOS (SOMU): Raúl Omar DURDOS, Gerónimo David MOLINA y Ángel Juan NAVARRO, todos ellos asistidos por Dra. Sandra FOJO; y, por la parte empleadora: en representación de la CÁMARA DE ARMADORES PESQUEROS Y CONGELADORES DE LA ARGENTINA (CAPeCA), el Lic. Eduardo ROMÁN, Gerente, el Dr. Eduardo SARAVÍ, apoderado, y el Dr. Eduardo BOIERO, Presidente, en representación de la CÁMARA ARGENTINA PATAGÓNICA DE INDUSTRIAS PESQUERAS (CAPIP), el Dr. Agustín PEDOTTI, en carácter de gestor; y, en representación del CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA), nadie comparece.

Abierto el acto por el funcionario actuante, señala a las partes que la presente audiencia se realiza dentro de las facultades de este Ministerio y en el marco de las conciliaciones obligatorias dictadas mediante las DI-2019-243-APN-DNRYRT#MPYT (SOMU-CEPA), DI-2019-245-APN-DNRYRT#MPYT, (SOMU-CAPeCA), DI-2019-246-APN-DNRYRT#MPYT (SOMU-CAPIP), todas ellas de Original Durdos fecha 5 de julio de 2019; y prorrogadas, respectivamente, mediante las DI-2019-257-APN-DNRYRT#MPYT, DI-2019-258-APN-DNRYRT#MPYT, y DI-2019-259-APN-DNRYRT#MPYT, todas ellas de fecha 16 de julio de 2019.

> Motina Gerónimo Secretario Ret. Laborates to de Obreros Marífimos Unidos

tario General

10904-APN-DNRYRT#MPYT

IF-2019-80210904-APN-DNRYRT#MPYT



Se deja constancia de la presentación del CEPA del 26 de julio del corriente ante esta cartera, en la cual han avisado de su no concurrencia y fijado posición sobre los temas tratados en estos obrados.

Las partes en conjunto manifiestan que: han arribado a dos acuerdos salariales, entre el SOMU y la CAPeCA, y entre el SOMU y la CAPIP, respectivamente, los cuales adjuntan en este acto, ratificándolos en todo su contenido y solicitando se proceda a su homologación.

El funcionario actuante señala a las partes que los acuerdos referidos serán remitidos al control de legalidad pertinente, conforme Leyes N° 14.250 y 23.546.

Siendo las 15.30 horas se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPLEADORA

Lic. Guido Arocco Secretario de Conciliación DNRyRT - MPyT

mos Unidos aŭl Oma/ Durdos cretario General

Melina Geronimo cretario Rel. Laborales Sindicato de Obreros Marítimos Unidos



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

<b>B</b> T /	,	
Ni	ímero	٠.
111		,,

Referencia: RESOL 2144 ACU 2383-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.